

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

38350 *Resolución de la entidad pública empresarial ENAIRE por la que se autoriza el proyecto de Actuaciones en plataforma en el aeropuerto de Ibiza promovido por Aena S.A.*

Aena S.A., sociedad mercantil estatal que gestiona los aeropuertos y helipuertos españoles de interés general, promueve el proyecto de Actuaciones en plataforma en el aeropuerto de Ibiza, dentro de la zona de servicio aeroportuaria.

El objeto del proyecto es lograr una mejora en el funcionamiento del aeropuerto de Ibiza, para lo que comprende las siguientes actuaciones:

Pavimentación del triángulo suroeste de la plataforma de aviación comercial.

Unión de la plataforma comercial con la calle de rodaje paralela para agilizar los movimientos en la misma.

Con fecha 27 de septiembre de 2010, la Secretaría de Estado de Cambio Climático emite la resolución sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Ampliación de aparcamiento y actuaciones en plataforma en el aeropuerto de Ibiza», publicada en BOE núm. 246 de de 11 de octubre de 2010, que resuelve que de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la sección 2.ª del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, no es previsible que el proyecto Ampliación de aparcamiento y actuaciones en plataforma en el aeropuerto de Ibiza, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.ª de dicha Ley.

En virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, según la cual, las funciones en materia aeroportuaria que no hayan sido asumidas por Aena, S.A., seguirán ejerciéndose por la entidad pública empresarial ENAIRE transitoriamente hasta su atribución a otro órgano, ENAIRE asume la figura de Órgano Sustantivo para el proyecto de Actuaciones en plataforma en el aeropuerto de Ibiza.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, El Director General de ENAIRE, por delegación del Consejo de Administración de fecha 19 de julio de 2017, resuelve:

Autorizar el proyecto de Actuaciones en plataforma en el aeropuerto de Ibiza, que se deberá llevar a cabo de conformidad con las condiciones técnicas recogidas en el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado, así como con las condiciones ambientales expresadas en la Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula la resolución del mencionado proyecto publicada en BOE Núm. 246 de 11 de octubre de 2010.

Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de cuantos actos administrativos adicionales se precisen por la normativa vigente o sean exigibles por cualquier Administración Pública.

La presente resolución agota la vía administrativa por lo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de ENAIRE en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha.

Madrid, 5 de julio de 2018.- El Director General de ENAIRE, Ángel Luis Arias Serrano.

ID: A180047556-1